



**ACUERDO No. 051  
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

**“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Protección de Datos Personales de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en cumplimiento de los derechos fundamentales a la intimidad, al buen nombre y al habeas data consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20), adopta la presente Política Institucional de Protección de Datos Personales, con el fin de garantizar el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de la información personal que recolecta, almacena, usa, transmite o elimina en el desarrollo de sus funciones académicas, administrativas, financieras, de investigación y bienestar.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política Institucional de Protección de Datos Personales, tiene como propósito establecer los lineamientos que regulan la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia y eliminación de los datos personales tratados por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, asegurando la protección de los derechos de sus titulares y el cumplimiento de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta política se sustenta en la legislación colombiana aplicable y en los principios internacionales de protección de datos, en especial:

- Ley 1581 de 2012: Protección de Datos Personales.
- Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la Ley 1581.

**ACUERDO No. 051 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Circular Externa 002 de 2015 (SIC): Lineamientos para el cumplimiento de la Ley 1581.
- Resolución 5224 de 2025 (MEN): Aseguramiento interno de la calidad e integridad institucional.
- Manual de Calidad y Buen Gobierno AUNAR.
- AUNAR reconoce la información personal como un activo institucional sensible, cuya adecuada gestión fortalece la confianza y la transparencia en sus relaciones con estudiantes, docentes, egresados, administrativos y terceros.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Esta política aplica a todas las dependencias, sedes y extensiones de AUNAR, en las modalidades presencial, a distancia y virtual, e involucra a todos los miembros de la comunidad universitaria y a los terceros que, por su relación con la institución, entreguen, accedan o administren información personal.

Comprende todos los procesos que impliquen el manejo de datos personales en actividades académicas, administrativas, investigativas, financieras, de bienestar y extensión.

#### **ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- Legalidad: El tratamiento de datos se realiza conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias.
- Finalidad: Todo tratamiento tiene un propósito legítimo, informado al titular del dato.
- Libertad: Ningún dato personal será obtenido o divulgado sin autorización previa, expresa e informada.
- Veracidad o calidad: La información debe ser veraz, completa, actualizada y comprobable.
- Transparencia: El titular podrá conocer en cualquier momento el uso de sus datos.
- Acceso y circulación restringida: Los datos sólo serán tratados por personal autorizado.
- Seguridad: Se implementan medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen su confidencialidad e integridad.
- Confidencialidad: Toda persona que intervenga en el tratamiento está obligada a mantener reserva sobre la información.
- Responsabilidad demostrada: La institución debe evidenciar cumplimiento efectivo de la normatividad.

**ACUERDO No. 051 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



## ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

**Objetivo General.** Garantizar la protección del derecho fundamental al habeas data, asegurando el tratamiento responsable, ético y legal de la información personal que administra la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

### Objetivos Específicos.

- Proteger los derechos de los titulares frente al uso indebido de sus datos personales.
- Establecer responsabilidades institucionales en la administración de la información.
- Regular el manejo de bases de datos institucionales conforme a los estándares de seguridad y calidad.
- Promover la cultura de confidencialidad y protección de datos en toda la comunidad universitaria.
- Definir mecanismos para la atención de consultas, reclamos y solicitudes de los titulares.
- Asegurar la trazabilidad de la información y su uso conforme a la finalidad para la cual fue recolectada.

## ARTÍCULO SEXTO. Tipos de Datos Personales Tratados

AUNAR podrá tratar, bajo autorización del titular, los siguientes tipos de datos:

- **Datos personales básicos:** nombre, identificación, contacto, dirección, correo electrónico, etc.
- **Datos académicos:** historial de estudios, calificaciones, certificaciones, información institucional.
- **Datos laborales:** experiencia, formación, hojas de vida y evaluaciones de desempeño.
- **Datos financieros:** información relacionada con pagos, créditos y beneficios económicos.
- **Datos sensibles:** salud, orientación, discapacidad o información biométrica (sólo cuando sea indispensable y autorizado).

## ARTÍCULO SÉPTIMO. Derechos de los Titulares

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los titulares de datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento.
- Ser informados sobre el uso que se da a sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos cuando no se respeten sus derechos.

ACUERDO No. 051 – Pág. 3

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Acceder gratuitamente a la información que sobre ellos repose en las bases de datos institucionales.

### **ARTÍCULO OCTAVO. Deberes Institucionales.**

AUNAR se compromete a:

- Garantizar los derechos de los titulares en todas las etapas del tratamiento.
- Solicitar la autorización expresa y previa para la recolección y uso de datos personales.
- Implementar medidas de seguridad físicas, tecnológicas y administrativas adecuadas.
- Registrar las bases de datos institucionales ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Capacitar periódicamente al personal sobre la gestión y protección de datos.
- Atender oportunamente las consultas, reclamos y solicitudes de los titulares.
- Mantener actualizadas las políticas y procedimientos asociados al tratamiento de información.

### **ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Atención y Ejercicio de Derechos.**

Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante los siguientes canales institucionales:

- Correo electrónico: [protecciondedatos@aunar.edu.co](mailto:protecciondedatos@aunar.edu.co)
- Dirección física: Oficina Jurídica, Sede Principal en San Juan de Pasto.
- Teléfono: (602) 7216532 Ext. 108 – Responsable de Protección de Datos.
- Los procedimientos de consultas, actualizaciones, rectificaciones o reclamos se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Decreto 1377 de 2013.

### **ARTÍCULO DÉCIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: Asegura la aplicación de esta política en todos los niveles institucionales.
- Oficina Jurídica: Responsable de la implementación, seguimiento y actualización de la política.
- Oficina de Sistemas e Informática: Garantiza la seguridad tecnológica de las bases de datos.
- Talento Humano, Admisiones, Registro y Control, Secretaria General, Bienestar Institucional y Finanzas: Custodian la información en sus áreas respectivas.
- Toda la comunidad universitaria: Está obligada a cumplir las disposiciones establecidas en esta política.

**ACUERDO No. 051 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



### **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

- Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Reportes semestrales de gestión de datos personales.
- Revisión anual del cumplimiento normativo.
- Indicadores de incidentes de seguridad y reclamaciones atendidas.
- Planes de mejora continua para fortalecer la cultura de protección de datos.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional de Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando se presenten cambios legales, tecnológicos o institucionales que lo requieran.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Disposición Final.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la privacidad, la transparencia y la seguridad de la información personal, garantizando que los datos de su comunidad universitaria sean tratados conforme a los principios éticos, legales y técnicos que sustentan el respeto por la dignidad humana y el derecho a la intimidad.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 051 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340